



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 13 AGO. 2007

07/15/000/871

**VISTO:** la gestión del Ministerio de Desarrollo Social en la que solicita para el ejercicio 2007, una trasposición de créditos de gastos de funcionamiento entre Incisos, al amparo del artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

**RESULTANDO:** I) que el 7 de junio de 2007, dicho Ministerio firmó un Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Ministerio de Educación y Cultura, en el cual manifestaron su voluntad en generar relaciones de cooperación en áreas de interés común en general y en educación no formal en particular.-

II) que elaboraron dos proyectos de convenios entre las mencionadas Secretarías, cuyos textos se encuentran aprobados y donde se especifican los objetivos comunes a realizarse en la ejecución de los mismos.-

ASUNTO 2249

**CONSIDERANDO:** que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 43 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo informado por la Contaduría General de la Nación.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación y Cultura del 7 de junio de 2007.-

2º) Comuníquese, dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General. Cumplido archívese.-

LM/hgt

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República